



DECRETO N° 3.893 /

LAJA, 09 de octubre de 2009.

VISTOS:

- 1.- Informe del Director de Obras N°22 de fecha 28 de Marzo de 2005, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Acuerdo Sesión Concejo N°70/2005 de fecha 29.03.2005;
- 2.- D.A.N°1.710 de fecha 07.07.2005, que aprueba bases y procede a licitar;
- 3.- Licitación Pública a través del portal Mercado Público de fecha 07.07.2005;
- 4.- Acta de Visita a Terreno de fecha 11.07.2005;
- 4.- Consultas y Aclaraciones;
- 5.- Acta de Apertura de fecha 18.07.2005;
- 6.- D.A. N° 1808 de fecha 18.07.2005; que declara fuera de bases y procede a realizar una nueva licitación;
- 7.- Publicación Portal Chile Compra de fecha 19.07.2005;
- 8.- Acta de Visita a Terreno de fecha 25.07.2005;
- 9.- Consultas y aclaraciones;
- 10.- Acta de apertura de fecha 01.08.2005
- 11.- D.A. N°1.947 de fecha 02.08.2005;
- 12.- Informe de la Comisión de Apertura 03.08.2005;
- 13.- D.A. N°1.958 de fecha 03.08.2005;
- 14.- Reporte de Ingreso de propuesta oferta económica de fecha 16.08.2005;
- 15.- Informe de Comisión de Evaluación de fecha 01.09.2005;
- 16.- D.A. N°2.304 de fecha 06.09.2009, que acepta oferta;
- 17.- Contrato de fecha 08.09.2005, suscrito con don Gerardo Burdiles;
- 18.- D.A. N°2.333 de fecha 08.09.2005;
- 19.- Acta de Entrega de Terreno de fecha 08.09.2005;
- 20.- D.A. N°2.414 de fecha 16.09.2005;
- 21.- Carta de la empresa contratista de fecha 07.07.2009;
- 22.- Liquidación Final de la Concesión de fecha 06.10.2009;
- 23.- Reglamento de Adquisiciones N°01 de fecha 10.11.2005;
- 24.- Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 25.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en las Bases de Licitación de la "Concesión de Mantenimiento del Alumbrado Público Comuna de Laja".

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** Liquidación Final de la "Concesión de Mantenimiento del Alumbrado Público Comuna de Laja", contratada con don Gerardo Burdiles Medina.
- 2.- **AUTORÍCESE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Concesión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

VLADIMIRO FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/RVLL/mch 09/10/09
DISTRIBUCION: /

- Archivo D.O.M. (2);
- Secplan
- Depto. Control
- Depto. de Finanzas
- Secretaría Municipal /